

LA ESTRATEGIA JUDICIAL DE PLUSPETROL PARA DESCONOCER SUS OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES Y EL FIN DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Tiempo de cerrar filas en defensa del OEFA e impedir la expansión de la impunidad ambiental-



Cocha Shanshocochoa contaminada – junio del 2012

Foto Servíndi: Desaparición de Shanshocochoa – octubre del 2012

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SNEI) tiene por objeto ser un mecanismo de alerta temprana para evitar impactos negativos derivados de actividades extractivas, mediante la asunción del titular de obligaciones socio ambientales que evitan la degradación del ambiente, y la afectación de la cultura de la comunidad local, de esta forma se asegura por ejemplo que una empresa petrolera luego de ocurrido un derrame de hidrocarburos, lo remedie en un tiempo razonable. Por otra parte, el Sistema Nacional de Fiscalización y Evaluación Ambiental-SINEFA, tiene por objeto la identificación de pasivos ambientales y la fiscalización de las obligaciones socioambientales de las empresas extractivas especialmente cuando entrañan resguardos ambientales a ecosistemas frágiles o a la integridad cultural de un pueblo indígena, este es el caso de la fiscalización de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del Plan Complementario Ambiental (PAC) de Pluspetrol Norte o cuando el propio OEFA identifica Pasivos Ambientales de Hidrocarburos ocasionados por la mencionada empresa. ¿Qué pasaría en un mundo donde una empresa petrolera consigue exonerarse judicialmente de sus obligaciones socioambientales, y encima anula la facultad de Estado de identificar pasivos ambientales que ella genera, y se inventa una tierra sin Ley Ambiental, y donde literalmente se hace intocable? Increíblemente ese lugar tiene nombre y se llama Perú, y la empresa que invento esta isla de impunidad es Pluspetrol Norte. Y este texto pondrá en descubierto las estrategias utilizadas para lograrlo, y de qué manera IDLADS PERU le está haciendo frente.

2. ANALISIS

2.1 LA EMPRESA QUE DESAPARECIÓ UNA LAGUNA DE 2.856 METROS CUADRADOS SIN CAUSAR INDIGNACIÓN NACIONAL

Una de las atracciones turísticas en la capital es sin duda el “Circuito Mágico del Agua”, un homenaje a un elemento fundamental en la vida, que ha llegado a congregarse en un solo día Domingo 20 mil personas para contemplar la belleza del agua en todas sus formas. Ahora imagínense que una empresa desaparezca sin mayor explicación ni justificación dicho Parque, seguramente generaría interminables titulares y la indignación nacional, que no pararía hasta sancionar a los responsables y restaurar el lugar. Ahora recordemos un caso real, en la Región de Loreto, en pleno territorio indígena, una empresa llamada Pluspetrol Norte no tuvo mejor idea que luego de contaminar una laguna de 2.856 metros cuadrados, conocida bajo el nombre de Shanshococho, ubicada en el lote 1AB, en Andoas, Loreto; ante la eminencia de la llegada de una Comitiva del Congreso, en octubre del 2012, desaparecerla para siempre ante el estupor e indignación de la Población Indígena, y apenas con una tibia respuesta de los medios de comunicación nacionales y políticos que al poco tiempo olvidaron el suceso, pese a que el OEFA multaría a la empresa por tamaño despropósito con cerca de 20 millones de soles, sanción que la empresa impugnaría.

2.2 EL DÍA QUE UNA EMPRESA HIZO LETRA MUERTA A UN PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Dicen que en nuestra sociedad peruana la palabra tiene un valor y la buena fe es un principio que ilumina los acuerdos y contratos, y como no, la implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental que en principio son propuestos por la empresa y aprobados por el Estado, para evitar daños ambientales o reparar los mismos. Pues bien erase una vez una empresa que propuso una metodología para limpiar la contaminación ambiental de su concesión, y con los plazos vencidos para su cumplimiento, decidió desconocer su compromiso inicial, y decir que su metodología de remediación era inejecutable, porque ya la madre naturaleza había regenerado el lugar mejor de lo que él había propuesto. Como fue incomprendida por el Ministerio de Energía y Minas-MINEM no tuvo mejor idea que acudir a su hada madrina llamada Poder Judicial para que le conceda el deseo de inventar un país de las maravillas de la impunidad ambiental, que le permita desconocer sus compromisos socioambientales, declarando inejecutable su Plan Ambiental Complementario-PAC en el Lote 8X, sin que poco o nada pueda hacer el MINEM que tuvo que resignarse a perder sin atenuantes, no tenía padrinos mágicos ni Superhéroes, y menos se dejó ayudar. A su lado, en paralelo, en otro frente, el OEFA multaba con casi 29 millones de soles a Pluspetrol Norte por no cumplir su PAC, quien no perdonaría la afrenta, y buscaría al OEFA en su terreno favorito el Proceso Contencioso Administrativo, y lo esperaría con una Sentencia de la Corte Suprema que había declarado inejecutable el PAC que reclamaban ser cumplido. Es increíble como nuestro país puede dar lugar a hoyos negros de impunidad ambiental, pero más sorprendente todavía es que nuestra sociedad no se horrorice ni escandalice frente a este cáncer social que se viene comiendo nuestros bosques y la vida de nuestros Pueblos Indígenas.

2.3 LA EMPRESA QUE INTERDICTO JUDICIALMENTE AL OEFA

Nuestra adolescente OEFA muy temprano entendió el poema de Cesar Vallejo “Hay golpes en la vida tan fuertes yo no sé” cuando seis años después de creada, el artículo 19 de la Ley 30230, hace su Procedimiento Sancionar excepcional, y expulsa injustamente a la Dirección de Fiscalización,

Sanciones e Incentivos, del escenario protagónico del SINEFA, y la obliga a cargar todas sus esperanzas en los hombros de la Dirección de Supervisión quien tendría para brillar que realizar la identificación de pasivos ambientales, especialmente de Hidrocarburos, en el ámbito de Loreto. Ciertamente, OEFA al principio no quiso asumir dicha labor y tuvo que jalarle las orejas IDLADS-PERÚ para que vía una Acción de Cumplimiento asuma su rol, y ello se traduzca en la Resolución Ministerial N° 042-2013-MINAM, además de una sentencia que le ordena dar cumplimiento al Artículo 3 y 4 de Ley que regula los Pasivos Ambientales de Hidrocarburos obligándolo, a emitir informes sobre identificación de pasivos ambientales en el año 2013. Hasta allí el mundo soñado por IDLADS casi como para decir el Estado existe y funciona. Poco nos duro el sueño, cuando en Enero del 2015, la Pluspetrol Norte fractura al OEFA, y la inhabilita para seguir jugando el rol de Entidad Identificadora de Pasivos Ambientales de Hidrocarburos al conseguir una medida cautelar que dejaba sin efecto un informe que descubría más de **90 lugares contaminados** por hidrocarburos en la concesión de dicha empresa.

2.4 IDLADS AL RESCATE DE OEFA (OTRA VEZ)

No es la primera vez que el IDLADS y el OEFA se encuentran unidos bajo una misma causa la primera vez fue por el Aporte por Regulación en el Sector Minero donde IDLADS-PERÚ presento 7 Amicus Curiae: 6 en las Acciones de Amparo interpuestas por mineras para no pagar dicho aporte, 1 en la sede del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, y una incorporación en la Acción Popular interpuesta por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, el cual gana OEFA en primera instancia. Ciertamente también tenemos nuestras diferencias con ellos prueba de ello son la Acción de Cumplimiento que le ganamos para que identifique pasivos ambientales de hidrocarburos, y la Acción popular en la cual solicitamos sea OEFA la única Entidad que emita Informe Técnicos Sustentatorios para Delitos Ambientales, lo que prueba que no somos una ONG adulatora o interesada, sino crítica y objetiva. Hoy toca, otra vez, ir al rescate de la OEFA, y lo hacemos con mística, vocación y coraje para hacer valer esta vez su competencia de identificar pasivos ambientales de hidrocarburos, y no permitir que se siente un precedente nefasto en la fiscalización ambiental de las empresas

3. CONCLUSIÓN: PLUSPETROL, LA DEPREDACIÓN DE LA OEFA Y EL FIN DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La estrategia judicial de Pluspetrol nos recuerda la receta seguida por el 95 % de empresas de juegos de casinos y máquinas de tragamonedas a principios del siglo XX que funcionaban sin licencia ni autorización administrativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, gracias a una Acción de Amparo, haciendo colapsar la fiscalización y control estatal. Ahora sabemos el sueño de Pluspetrol que es crear una isla sin control estatal, y ello lo demuestra cuando judicializa el cumplimiento de su PAC, y no nos extrañaría haga lo mismo con su futuro Plan de Abandono del Área. Abran los ojos ya nos dejó un mensaje a la sociedad: puedo incumplir mis obligaciones socioambientales acudiendo al Poder Judicial, y eso ya otras empresas lo vieron, anoten primera fisura al Sistema de Gestión Ambiental, y el otro golpe mortal lo daría a la fiscalización ambiental cuando consigue judicialmente anular un informe de supervisión de la OEFA, y con ello impide la remediación ambiental, y una futura sanción. Por esa senda el OEFA encontrara la muerte súbita de sus competencias y funciones de supervisión y fiscalización, y el Artículo 19 de la Ley 30 230 pareciera una roca gigante atada al pie de este organismo para ahogarlo en la inacción y decidía. De ahí la importancia de tomar conciencia de estos hechos, y

hacerle frente, y ya subiendo al avión el Equipo Legal de IDLADS-PERÚ, les prometemos dar pelea en un proceso de cumplimiento en donde se juega el futuro de la identificación de pasivos ambientales de hidrocarburos y de la fiscalización ambiental.

Iquitos, 28 de Enero del 2015

Equipo Legal IDLADS-PERÚ

Henry Oleff Carhuatocto Sandoval

Karín Madeleine Paredes Jauler

Domenica Daniela Villena Delgado

Lilyan Magaly Delgadillo Hinostroza



IDLADS